



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita la practica de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2023- 00061-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO S.A. (NIT No 800037800-8)
DEMANDADO	JESUS MARIA CHICA GARCES (C.C. No 4.020.033)
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con el informe secretarial y revisando la petición de medida cautelar presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, proceso el despacho, conforme a lo normado en el numeral 1° del artículo 593 del C.G. del P., accederá a ello, es decir que se decretará el embargo del establecimiento de comercio propiedad del aquí demandado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del establecimiento de comercio propiedad del demandado **JESÚS MARIA CHICA GARCES**, identificado con el NIT 4020033-3, distinguido con la matricula mercantil No 128172, inscrito en la cámara de comercio de Sincelejo. Oficiese en tal sentido. La medida solo se registrará si el establecimiento de comercio es de propiedad del aquí demandado.

Inscrita la media se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6b01dbf616f031676ab60d8b7a72a4cc541316904024d96a2362696438a539**

Documento generado en 05/02/2024 04:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>